

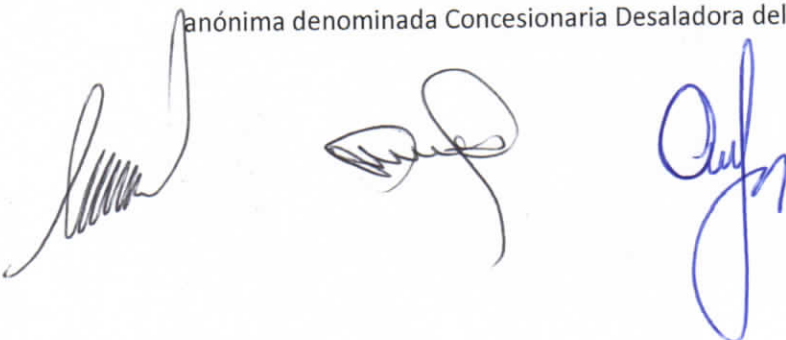
## ACTA DE ENTENDIMIENTO

En el distrito de Miraflores, a las dieciséis horas del día diecinueve de setiembre del 2018, se reúnen en la Oficina N° 401, del inmueble sito en la calle Independencia N° 208, los representantes legales de:

- **Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar**, con RUC N° 20137252415, con domicilio para estos efectos en la calle Independencia N° 208, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Presidente y el Secretario de su Junta Directiva, señores Ricardo Juan Trovarelli Vecchio, identificado con DNI 07829885, y Ricardo Escalante Estrada, identificado con DNI 08746122, respectivamente, según nombramiento inscrito en la partida N° 02008262 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante la "APSMM"); y
- **Concesionaria Desaladora del Sur S.A.**, con RUC N° 20556886726, con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Osvaldo Jorge Casella Gagliardi, identificado con C.E N° 000752587, según nombramiento inscrito en la partida N° 13187707 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante "CODESUR").

### Antecedentes

1. Mediante Resolución Suprema N° 045-2012-EF, publicada el 7 de julio de 2012, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la Inversión Privada, el Proyecto denominado "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima" (en adelante el Proyecto PROVISUR).
2. El 05.11.2013, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la empresa SEDAPAL S.A., La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (en adelante la "MDSMM") y la APSMM, con el objeto de implementar y efectivizar la transferencia de titularidad de la infraestructura de saneamiento existente en el distrito de Santa María del Mar, así como la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitaria en dicho distrito; en virtud de la entrega en concesión del Proyecto PROVISUR.
3. El 17.12.2013, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego, adjudicó a la empresa Técnicas de Desalinización de Agua S.A., la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto PROVISUR; adjudicatario que, de conformidad con lo previsto en las Bases del citado Concurso, constituyó una sociedad anónima denominada Concesionaria Desaladora del Sur S.A. – CODESUR.



4. El 12.05.2014, el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el "Concedente"), suscribió con CODESUR, el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto PROVISUR (en adelante el "Contrato de Concesión), por un plazo de 25 años.
5. Conforme a la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 (Ley N° 30281), el Proyecto PROVISUR fue incluido dentro del listado de obras de infraestructura de gran envergadura declaradas de necesidad pública y de interés nacional, listado contenido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025.
6. El 28.04.2017, el Concedente, SEDAPAL S.A., la MDSMM y la APSMM suscriben un Acta de Entendimiento, en la cual, entre otros aspectos, la APSMM se compromete a: (i) no iniciar ni continuar cualquier acción legal, administrativa, de hecho, o de cualquier otra naturaleza, que impida u obstaculice el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, previstas en el Contrato de Concesión o el cumplimiento de los objetivos del Proyecto PROVISUR, (ii) colaborar en la ejecución del Proyecto PROVISUR, y (iii) coadyuvar, en lo que corresponda, a la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones y licencias que gestione el Concesionario ante las entidades públicas, y que sean necesarios para cumplir con el objeto del Contrato de Concesión.
7. El 03.10.2017, CODESUR, mediante Expediente N° 1883-2017, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDSMM, autorización para la ejecución de Obras en áreas de uso público del distrito de Santa María del Mar, relacionadas con el Proyecto PROVISUR, entre ellas: (i) la construcción de una Cámara de Captación de Agua de Mar (CCAM) subterránea, a ubicarse en el malecón de la Playa Grande del distrito, (ii) el tendido de las tuberías del Emisario Submarino y del Inmisario de agua de mar, en sus tramos terrestres, los cuales recorren la vía que conecta la Av. Mar Pacífico Sur con la zona de estacionamientos públicos al ingreso del distrito, el frontis del Club Esmeralda, la Av. Lercari - Las Sirenas hasta llegar a la CCAM y (iii) la perforación de los túneles y tendido de las tuberías del Emisario Submarino e Inmisario de agua de mar, desde el malecón de la Playa Grande hasta sus respectivos puntos de salida en el lecho marino, a aproximadamente 300 metros mar adentro, medidos desde la línea de alta marea; (iv) Instalaciones de agua potable y desagüe en diversas calles y áreas del distrito.
8. El 20.10.2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDSMM emitió la Autorización N° 015-2017-GDU/MSMM, autorizando la ejecución de obras solicitadas por CODESUR, hasta el 31 de diciembre del 2018, pero restringiendo la misma por el período comprendido entre el 15.12.2017 y el 15.04.2018.
9. De conformidad con lo establecido por el artículo 27° de la Ordenanza N° 203-MML, CODESUR ha solicitado a la MDSMM ampliar el horario de trabajo de las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta, hasta tres turnos por día, incluyendo domingos y feriados,



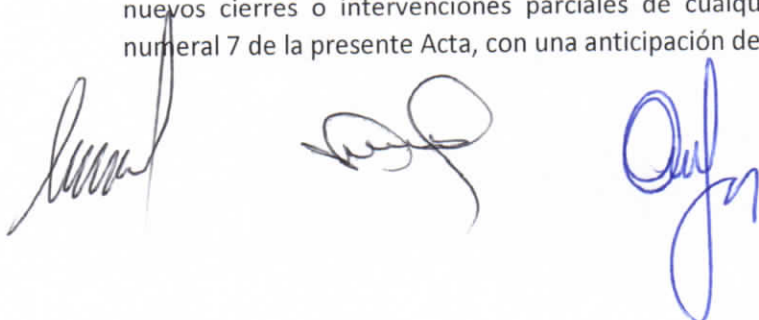
a fin de reducir al mínimo el perjuicio al libre tránsito de peatones y vehículos. No obstante, la MDSMM ha solicitado contar con el consentimiento de los vecinos del Distrito de Santa María del Mar, representados por la APSMM.

10. Tanto la APSMM, como algunos vecinos del distrito han transmitido a CODESUR, su gran preocupación de que todas las maquinarias, equipos e instalaciones de sus subcontratistas, involucrados en las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta, sean retiradas y que las áreas de uso público sean restituidas para el libre tránsito y uso de vecinos y visitantes del distrito, antes del 15 de diciembre de 2018

En atención a los antecedentes expuestos, las Partes han llegado a los siguientes:

#### Acuerdos

- A La APSMM manifiesta su acuerdo con la propuesta de CODESUR para acelerar la ejecución de los trabajos de las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta, mediante la implementación de hasta tres turnos por día, incluyendo domingos y feriados, siempre y cuando: (i) la ejecución de dichos trabajos culmine, sea cual sea su estado de avance, el día 30 de noviembre del 2018, (ii) cumpla con rellenar las zanjas y reponer el pavimento y veredas de las áreas de uso público intervenidas, antes del día 15 de diciembre del 2018, (iii) retire su campamento de obra, instalaciones auxiliares, maquinaria y equipo de las áreas de uso público intervenidas antes del día 15 de diciembre del 2018 a fin de dejar todas las áreas intervenidas en condiciones adecuadas para la temporada de verano, y (iv) deje libre al tránsito vehicular y peatonal la Av Lercari-Las Sirenitas y sus áreas de estacionamiento, al igual que el acceso a la Calle Madre Perla y al Malecón de la Playa Grande.
- B En caso CODESUR no logre culminar la ejecución de las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta y deba proceder a tapar las zanjas y efectuar las reposiciones descritas en el literal anterior, la APSMM presta desde ya su consentimiento para que las mismas obras se reinicien desde el lunes 1° de abril del 2019, en el horario de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y desde el lunes 22 de abril del 2019 (día siguiente a Semana Santa) hasta el 25 de noviembre del 2019, podrán laborar hasta tres turnos por día, incluyendo domingos y feriados. Queda entendido además que CODESUR repondrá el monumento a Miguel Grau y las palmeras, casuarinas, árboles del vivero u otras especies arbóreas removidas del área de los trabajos una vez culminada la construcción del Componente B del Proyecto PROVISUR, en el año 2019, coordinando la ubicación de los nuevos ejemplares con la Municipalidad de Santa María del Mar y la APSMM.
- C CODESUR entrega como Anexo 1, que forma parte de esta Acta, un cronograma general y referencial de las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta, con áreas a intervenir, fecha de inicio y terminación. A partir de la firma de la presente Acta, CODESUR informará a la APSMM, mediante correo electrónico, de cualquier cambio en el cronograma, o de los nuevos cierres o intervenciones parciales de cualquiera de las vías mencionadas en el numeral 7 de la presente Acta, con una anticipación de dos (2) días hábiles.

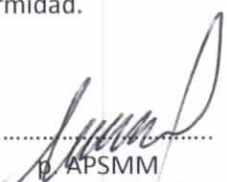


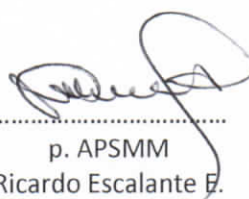
- D. El diseño de la cámara de bombeo de desagües N° 10 (CBD 18), a instalarse en la zona del Vivero, deberá estar integrada al ambiente urbanístico y considerar el límite de ruidos aplicable, debiendo reponerse las especies arbóreas afectadas durante su construcción.
- E. Por intermedio de sus subcontratistas, CODESUR trasladará los materiales, electrodomésticos, muebles y enseres de los vecinos de las calles Madre Perla, y la Av. Lercari - Las Sirenas siempre y cuando se vean impedidos de ingresar vehicularmente a sus viviendas durante la ejecución de las obras descritas en el numeral 7 de la presente Acta. Designará a tal fin una persona con la cual se realizarán las coordinaciones y comunicará nombre, apellido y teléfono de dicho responsable a la APSMM dentro de los cinco días de suscrita la presente Acta.
- F. La licencia social otorgada por la APSMM en representación de los vecinos del distrito de Santa María del Mar, queda condicionada a que CODESUR y sus subcontratistas cumplan con las disposiciones legales que emita la Municipalidad y con los términos de este acuerdo, hasta la terminación del Proyecto PROVISUR.
- G. Cualquier discrepancia o controversia entre las Partes firmantes de la presente Acta, que pudiera surgir durante la ejecución de los acuerdos alcanzados, será resuelta mediante un diálogo directo entre los representantes de ambas.

En este acto, CODESUR entrega a los representantes de la APSMM: (a) copia de la carta fianza bancaria entregada en garantía al Concedente, de conformidad a lo previsto en el Contrato de Concesión, (b) Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil General que tiene contratada de conformidad a lo estipulado en el Contrato de Concesión y (c) copia del documento que designa al Consorcio Acuamed-Acuattec como el Supervisor de Diseño y Obra del Proyecto PROVISUR.

Firmado por ambas Partes en dos ejemplares, en señal de conformidad.

  
.....  
p. CODESUR  
Osvaldo J. Casella G.

  
.....  
p. APSMM  
Ricardo J. Trovarelli V.

  
.....  
p. APSMM  
Ricardo Escalante E.

## MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS


### Certifica:

Que **COBRA PERU S.A.** tiene contratada con esta Compañía la póliza de Responsabilidad Civil N° 2401610100090 con vigencia del 01/05/2018 al 01/05/2019.

Esta póliza garantiza en Perú, la Responsabilidad Civil de **CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A. filial de COBRA PERU S.A.** frente a terceros por el ejercicio de su actividad, según su ámbito de cobertura, hasta un importe total de **US\$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE DOLARES)** por siniestro y año.

Dicha póliza garantiza, con los límites y condiciones establecidos en las mismas, las siguientes coberturas:

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE EL CONCESIONARIO, CONTRATISTA Y SUB-CONTRATISTAS
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL GENERAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL QUE NO EXCEDA LA LEGAL

 Queda expresamente cubierta la Responsabilidad Civil que pudiera ser imputada a **CONCESIONARIA DEL DESALADORA SUR S.A. filial de COBRA PERU S.A.** por su participación en el proyecto: **PROVISION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS DISTRITOS DEL SUR DE LIMA.**

Asimismo, están incluidos como asegurados adicionales, sin perder su condición de terceros:

La Propiedad: ESTADO DE LA REPUBLICA DEL PERU, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LIMA (SEDAPAL)

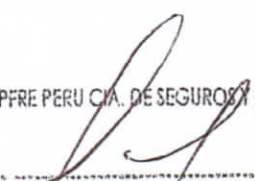
Se hace constar que tal calidad de asegurados adicionales se limita únicamente a las actividades realizadas por **CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A. filial de COBRA PERU S.A.** en el proyecto referenciado. Tanto cuando el asegurado trabaje solo o en una Agrupación Temporal de Empresas.

El presente documento únicamente surtirá efecto mientras la citada póliza se encuentre en vigor, tiene validez exclusivamente informativa de la existencia de un seguro y no se configura como ampliación o modificación de la cobertura otorgada en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales que obran en poder del tomador del Seguro.

Y para que conste donde convenga se emite el presente certificado, en Lima 08 de junio del 2018.

Atentamente

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

  
ALDO BERMAÇONI CAROZZI  
Director

Sus Central Bases de Datos

Citibank del Perú S.A.  
Av. Canaval y Moreyra 480  
Piso 3, Lima 27, Perú

T (511) 215-2000  
F (511) 440-9044



Lima, 20 de octubre de 2017

Señores:  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° 8617296001  
Vencimiento: 27 de Octubre de 2018

**Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima".**

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, **CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.** (en adelante "el Concesionario"), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 9,997,533.00 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos treinta y tres y 00/100 Soles) a favor de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima" (en adelante "El Contrato").

Para honrar la presente fianza a su favor, bastará requerimiento por conducto notarial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual deberá estar firmado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, o persona debidamente autorizada por este organismo, indicando que nuestros clientes **CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.** no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

Toda demora de nuestra parte para honrar las fianzas antes referidas, devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR, más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 5:00 p.m. hora Londres, de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial. Debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobada mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM, así como por el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el 27 de octubre de 2017 hasta el 27 de octubre de 2018, inclusive.

Cualquier demanda de ejecución respecto de esta fianza deberá ser notificada notarialmente a las oficinas de Citibank del Perú S.A., ubicadas en Av. Canaval y Moreyra No. 480, 3er. piso, San Isidro, Lima, a la atención del Departamento de Operaciones Comercio Exterior, en las oportunidades que señale el precitado artículo 1898 del Código Civil, antes de las 12:00 horas.

Atentamente,

**NANCY LILEÓN**  
Gerente  
CITIBANK DEL PERÚ S.A.

CITIBANK DEL PERÚ S.A.

Dirección Av. Canaval y Moreyra 480, Piso 3 - San Isidro  
Horario de atención: Lunes – Viernes: 9:00 am a 5:00 pm.

1 Todas las obligaciones aquí suscritas son pagaderas únicamente en y por CITIBANK DEL PERU SA, sujeto a leyes Peruanas.

2 Para confirmar la emisión de la presente carta fianza y solicitar información sobre la misma, sírvanse enviar un correo electrónico a la siguiente dirección:  
tradeservices.peru@citi.com

**CLAUDIA TEJEDA Y VELÁSQUEZ**  
Vicepresidente  
O&T

CITIBANK S.A. 53997533.00

Lima, 26 de Octubre de 2017

Señores  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° 69114-16  
Vencimiento: 27/10/2018

Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima"

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A. (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 16, 357,965.00 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima" (en adelante "El Contrato").

Para honrar la presente fianza a su favor, bastará requerimiento por conducto notarial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual deberá estar firmado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, o persona debidamente autorizada por éste organismo, indicando que nuestros clientes CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A. no han cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

Toda demora de nuestra parte para honrar la fianza antes referida, devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR, más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 05:00 p.m. hora Londres, de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial. Debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como por el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde 11 de marzo de 2014 hasta dos (2) años después del término del Contrato.

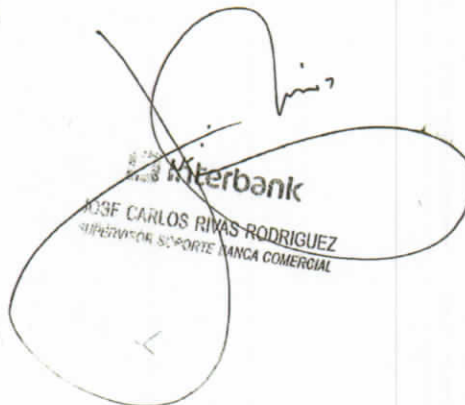
Esta fianza estará vigente desde el 18 de Noviembre del 2017, hasta el 27 de Octubre del 2018, inclusive.


Atentamente,

**INTERBANK**  
Av. Carlos Villarán 140 Urb. Santa Catalina- La Victoria - Lima



  
WILFREDO HERRERA LAZARTE  
SUPERVISOR



  
JOSÉ CARLOS RIVAS RODRIGUEZ  
SUPERVISOR SOPORTE BANCA COMERCIAL

**US/\*\*16,357,965.00**  
**Carta Fianza**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"

Carta N° 094-2014-EGP-PP

Lima, 23 de octubre de 2014

Señor  
Pedro Guzman Motas  
Representante Legal  
Concesionaria Desaladora del Sur S.A.  
Calle Amador Merino Reyna 267, Oficina 902  
San Isidro

Asunto: Inicio de Operaciones y Cronograma de Pagos de los servicios de Supervisión

Referencia: Carta N° 506-AQASDP-CG-002  
Contrato N° 482-2014-SEDAPAL - Contratación de Servicios de Supervisión del Contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima"- PROVISUR

Es grato dirigirme a usted, en relación al Contrato de la referencia suscrito por SEDAPAL y Consorcio AQUAMED- AQUATEC conformado por las empresas AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS S.A. y AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. para la Contratación de Servicios de Supervisión del Contrato de Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima - PROVISUR" (Proyecto PROVISUR).

Sobre el particular, sirva la presente para comunicarle que, de acuerdo a lo establecido en el referido Contrato, el cual se adjunta a la presente, con fecha 15 de octubre de 2014 se dio por iniciado el servicio de Supervisión del Proyecto, el mismo que tendrá un plazo de ejecución de 48 meses.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.3 del Contrato de Concesión hacemos traslado del Cronograma y monto de pagos aprobado por SEDAPAL, el cual incluye el monto del diez (10%) por ciento solicitado por el Supervisor en calidad de adelanto, a fin que vuestra representada haga efectiva en forma oportuna los pagos correspondientes, previa conformidad de SEDAPAL, en tanto se constituya el Anexo PROVISUR.

Atentamente,



  
Olencka Arroé Díaz  
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos  
Público Privados

cc: CODESUR/CONSORCIO ACUAMED-AQUATEC/ Archivo

REG. 128860

OFICINA PRINCIPAL LA ATARJEJA:  
Autopista Ramiro Priale 210- El Agustino- Central Telefónica 317-3000  
Consultas e Informes : Aquafono 317 8000

[www.sedapal.com.pe](http://www.sedapal.com.pe)

**CENTROS DE SERVICIOS**  
Comas: Av. Victor Andrés Belaúnde Oeste Cuadra 5 - Urb. El Retablo  
Callao: Av. Guardia Chalaca N° 1131  
Breña: Av. Tingo María N° 600 - Cercado  
San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia N° 3105 - Canto Grande  
Ate Vitarte: Av. Nicolás Ayllón N° 2309  
Surquillo: Av. Angamos Este N° 1450  
Villa el Salvador: Av. Condesa Industrial N° 700 - Canto



PLAN DE TRABAJOS A REALIZAR EN LA ZONA DE SANTA MARIA DEL MAR

Descripción del Trabajo	20/08/2018	27/08/2018	03/09/2018	10/09/2018	17/09/2018	24/09/2018	01/10/2018	08/10/2018	15/10/2018	22/10/2018	29/10/2018	05/11/2018	12/11/2018	19/11/2018	26/11/2018	03/12/2018	10/12/2018	17/12/2018	Observaciones	
Obra de Captación																				
Obra Civil																				
Montaje de Equipos Mecánicos																				
Montaje Eléctrico																				
Trabajos de Perforaciones																				
Perforación No. 1																				
Perforación No. 2																				
Perforación No. 3																				
Perforación No. 4																				
Perforación No. 5																				
Trabajos de Redes																				
Sector No. 1																				
Sector No. 2																				
Sector No. 3																				
Sector No. 4																				
Camaras de Bombeo																				
CBD-21																				
CBD-18																				
CBD-19																				

Se requiere continuar laborando en el Interior de la Cantara  
 Se requiere continuar laborando en el Interior de la Cantara  
 1ra. Y 2da. Semana de Dic-18, para trabajos de retiro

1ra. Y 2da. Semana de Dic-18, para trabajos de retiro

1ra. Y 2da. Semana de Dic-18, para trabajos de retiro

Notas:

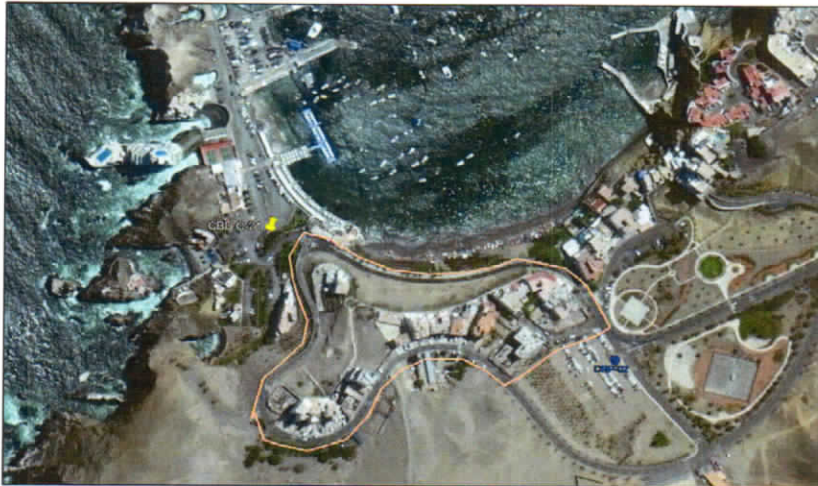
El Plan de trabajo para cumplirlo en fechas, se requiere trabajar fines de semana, festivos y en horarios extendidos.

## Zonas de Trabajo - Redes

### Sector 1



### Sector 2



Sector 3



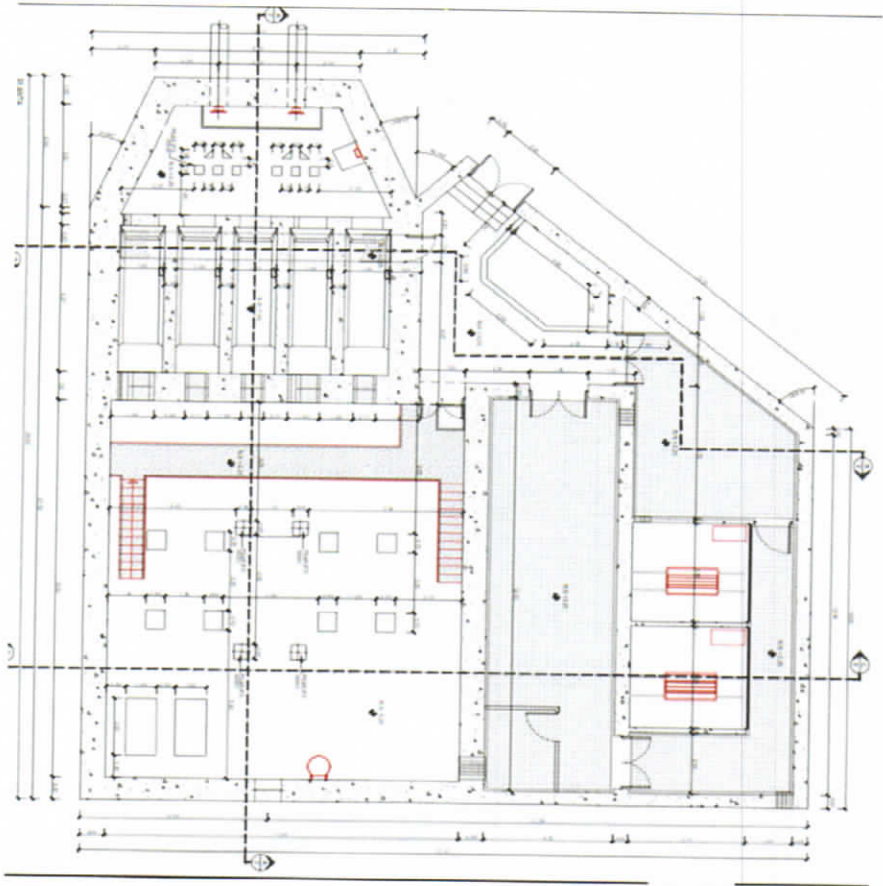
Sector 4



# Camaras de Bombeo



Zona de Obra de Captacion



Perforaciones



Zona de Perforacion No. 1 y 2

